



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

RESOLUCIÓN I.M N° 326 /2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 03/2024 PARA LA “REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES ZONA BOQUERÓN (HUGUA JERE), VALLE’I (MBOREVI), POTRERO (TUYA), LA NOVIA (LEON CUE), CAPILLITA, VALLE’I GUAVIRA Y CAÑANDA (CAÑADITA)” ID 452359

Nueva Londres, 29 de julio del 2024.-

V I S T O:

El informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a las ofertas presentadas para el llamado denominado “**REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES ZONA BOQUERÓN (HUGUA JERE), VALLE’I (MBOREVI), POTRERO (TUYA), LA NOVIA (LEON CUE), CAPILLITA, VALLE’I GUAVIRA Y CAÑANDA (CAÑADITA)**” CVE-Contratacion por via de la excepción N.º 03/2024 ID N.º 452359, Departamento de Caaguazu y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 24 de julio del año 2024.

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación.

Que, el art. 55 de la Ley N° 7021/22 de “Contrataciones Públicas” reza, en lo pertinente. “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -

Que de conformidad a lo dispuesto en el decreto N° 9823/22, Art. 55 donde se establece que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Que el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica municipal” establece que son atribuciones del Intendente Municipal; Inc. J “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esa Ley.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; R E S U E L V E:

Art.1º.ADJUDICAR, a la firma MF CONSTRUCCIONES del Señor Mario Fleitas RUC: 3.938.422-5, el llamado a Licitacion Contratacion por Via de la Excepción N° 03/2024 para la “**REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES ZONA BOQUERÓN (HUGUA JERE), VALLET (MBOREVI), POTRERO (TUYA), LA NOVIA (LEON CUE), CAPILLITA, VALLET GUAVIRA Y CAÑANDA (CAÑADITA)**” por un monto total de gs. 213.534.400 (guaraníes doscientos trece millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos).

Art. 2º. SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente, y una vez realizado el trabajo abonar al adjudicado, conforme a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

Art. 3º DESIGNAR administrador de contrato para los procesos de contratación llevado a cabo por la UOC conforme normativas vigentes al funcionario Víctor Martínez Belotto Franco con C.I. 4.033.938.

Art. 4º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP para el código de contrataciones correspondiente.

Art. 5º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

